Resolución Directoral
N° 241 -2017-SENACE/DRA

Lima, 25 de abril de 2017.

VISTOS: Los escritos de Número de Trámite 01338-2017, del 28 de marzo de 2017 y 01338-2017, del 19 de abril de 2017, presentados por la empresa **D&M ENGINEERS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.** (RUC N° 20393954109), por medio de su titular gerente Donicio Juanito Aguilar Haro, identificado con D.N.I. Nº 46131222; y el Informe Técnico-Legal N° 0131-2017-SENACE-DRA/URNC de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA (en adelante, el Reglamento), en cuyo artículo 9 se establece el procedimiento de inscripción en el Registro.

Que, mediante Número de Trámite 01338-2017 del 28 de marzo de 2017, **D&M ENGINEERS Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.** (RUC N° 20393954109), por medio de su titular gerente Donicio Juanito Aguilar Haro, identificado con D.N.I. Nº 46131222, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Senace la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para el sector Transportes. Asimismo, la administrada solicitó se haga uso de la información contenida los expedientes de Número de Trámite 00121-2017, 00121-2017-1 y 00121-2017-2.

Que, mediante Número de Trámite 01338-2017-1, del 19 de abril de 2017, **D&M ENGINEERS Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.** presentó información complementaria a su Trámite original y solicitó expresamente que las notificaciones respecto del presente procedimiento le sean remitidas vía correo electrónico.

Que, para el análisis de la solicitud de la administrada, se emitió el proveído de fecha 25 de abril de 2017 junto con el Informe Técnico-Legal N° 0131-2017-SENACE-DRA/URNC de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Los citados documentos, luego de un análisis integral, dan cuenta que la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales recomendó aprobar la inscripción en el subsector Transportes del Registro Nacional de Consultoras Ambientales a **D&M ENGINEERS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.**

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 del Reglamento; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM y de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
Tel. (511) 5000710

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud de inscripción en el subsector Transportes del Registro Nacional de Consultoras Ambientales a **D&M ENGINEERS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.RL.**, con RUC N° 20393954109, otorgándole el Registro N° 146-2017-TRA.

Artículo 2.- El equipo profesional multidisciplinario para el subsector Transportes de **D&M ENGINEERS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.RL.** queda conformado por nueve (9) profesionales, según el siguiente detalle:

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR TRANSPORTES	PROFESIONALES
1	Ingeniería Civil, Ingeniería de Transportes, Ingeniería Vial, Arquitectura, Ingeniería Marítima Portuaria, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Pesquera.	Casio Félix Mucha Hinostroza (Arquitectura). Edgardo Prudencio Vargas (Ingeniería Civil).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Roy Rojas Hidalgo (Ingeniería Geológica).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Franklin Dionisio Montalvo (Ingeniería Ambiental).
1	Biología.	Glauco Antonio Valdivieso Arenas.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	Germán Gabriel Cárdenas Pezo (Sociología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	Pedro Navarro Córdova (Economía).
Otras carreras profesionales		Milagros Nelly Evangelista Mautino (Ingeniería de Ecoturismo). Pedro Omar García Martínez (Ingeniería Mecánica de Fluidos).

Artículo 3.- La vigencia de la inscripción de **D&M ENGINEERS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.** en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para el subsector Transportes es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución Directoral, que aprueba la respectiva solicitud de inscripción, conforme lo dispone el artículo 16 del Reglamento.

Artículo 4.- D&M ENGINEERS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.RL. deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Reglamento.

Artículo 5.- D&M ENGINEERS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.RL. podrá solicitar la renovación de inscripción en el subsector Transportes dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento

Artículo 6.- Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución junto con el Informe Técnico-Legal que la sustenta.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Fiorella Bibolini Picón
Directora de Registros Ambientales
Senace

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
Tel. (511) 5000710